



VISTOS: El Informe N° D000077-2021-SUTRAN-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000389-2021-SUTRAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 19-2018-SUTRAN/01.3 se aprobó constituir el Grupo de Trabajo de Control de Riesgos, de Gestión Administrativa y Operativa de la Sutran;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, señala que la Gerencia General conduce el planeamiento estratégico y operativo de la entidad y ejecuta los acuerdos del Consejo Directivo y las disposiciones de la Superintendencia;

Que, con Informe N° D000077-2021-SUTRAN-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000182-2021-SUTRAN-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, señalando que las funciones del Grupo de Trabajo de Control de Riesgos, de Gestión Administrativa y Operativa de la Sutran, se estarían duplicando con las funciones de otros órganos, tales como la Gerencia General, órganos de línea, Área de Coordinación de Control de Riesgos, Ética y Anticorrupción de la Sutran; y órganos colegiados;

Que, por Informe N° D000389-2021-SUTRAN-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta factible que se deje sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 19-2018-SUTRAN/01.3;

De conformidad con la Ley N° 29380- Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran y del Reglamento de Organización y Funciones de la Sutran, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC; y, contando con los vistos buenos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 19-2018-SUTRAN/01.3 que constituyó el Grupo de Trabajo de Control de Riesgos, de Gestión Administrativa y Operativa de la Sutran.

1 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: ERX66IF



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

Av. Arenales N° 452 – Lima - Perú
Central telefónica. (511) 200-4555
<https://www.gob.pe/sutran>

ARTÍCULO 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.gob.pe/sutran.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

JORGE LUIS BELTRAN CONZA
GERENTE
GERENCIA GENERAL

2 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **ERX66IF**



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

Av. Arenales N° 452 – Lima - Perú
Central telefónica. (511) 200-4555
<https://www.gob.pe/sutran>